Requisitos para el Dictamen de Congruencia del Programa de Zona Metropolitana:

1. Solicitud de Dictamen de Congruencia por el presidente de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano o de Conurbación dirigida al M.C. César Octavio Lara Fonseca, Secretario de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Nayarit.
2. Copia certificada del nombramiento e identificación del presidente de la Comisión y de los funcionarios públicos designados como representantes para el trámite.
3. Copia certificada del Acta de la sesión de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano donde se acuerda elaborar el Proyecto de Programa.
4. Copia certificada de Actas de cabildos donde se acuerda someter a consulta pública el Programa Metropolitano. Además, de incluir los documentos que evidencien el proceso de consulta pública (descripción del proceso implementado; observaciones, críticas y proposiciones concretas recibidas; las modificaciones o adecuaciones incluidas; la opinión de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano o de Conurbación).
5. Copia certificada de Actas de cabildos donde acuerda la aprobación del programa metropolitano.
6. Documento técnico del programa; que contenga como mínimo, los elementos que hagan posible su congruencia de contenidos, en base a su estructura, para su debida ejecución técnica, jurídica y administrativa:
   a. Introducción. Contendrá los antecedentes, justificación, descripción general del documento, aspectos metodológicos, de simbología y conceptuales, así como su congruencia con la planeación territorial aplicables de orden superior;
   b. Base jurídica: Debe señalar el soporte legal para la instrumentación jurídica del programa;
   c. Diagnóstico: Deberá presentar los análisis de la situación actual y las tendencias del área que comprenda el programa, referente al medio físico natural y medio físico trasformado, así como en sus aspectos socioeconómicos;
   d. Objetivos: En los que se contemplarán los propósitos o finalidades que se pretenden alcanzar con la ejecución del programa;
   e. Metas: Donde se precisen las acciones, obras o servicios, de acuerdo con los objetivos planteados en el corto, mediano y largo plazos;
   f. Estrategias: En las que se establecerán los lineamientos y políticas del programa y las alternativas para la ejecución del mismo. De este apartado se derivarán los proyectos estratégicos;
   g. Corresponsabilidad sectorial e intersectorial: Determinará las acciones, obras e inversiones concretas que deban realizarse y establecerá los responsables de su ejecución, así como los criterios de coordinación y concertación con los sectores público, social y privado;

h. Instrumentos de política: Contendrán el conjunto de medidas, mecanismos y disposiciones jurídicas, técnicas y administrativas, que permitan la institucionalización, ejecución, control y evaluación del programa;

i. Los criterios, mecanismos, objetivos e indicadores en materia de resiliencia que deberán observar los órdenes de gobierno en la elaboración de sus programas previstos en el Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y en los Atlas de Riesgos;

j. Proyectos estratégicos: Contendrán los proyectos que deberán ejecutarse de manera prioritaria;

k. La previsión de los recursos financieros públicos, sociales o privados para alcanzar las metas y en su caso, los criterios de concertación;

l. Anexo gráfico y cartográfico: Que expresará en una forma descriptiva y clara el contenido básico del programa y su base cartográfica.

El documento impreso se presentará en dos juegos, preferentemente en carpetas de tres argollas que contenga cada una de ellas el documento técnico en formato impreso, en hoja tamaño carta; orientación vertical, tipo de letra Arial 12, justificado, interlineado 1.5 a color; incluyendo anexos y mapas del programa. Los anexos podrán utilizar otros tamaños de hoja siempre que permita la legibilidad de la información presentada. Los mapas y/o planos se deberán presentar en hoja de 90 cm por 60 cm a color.

Los documentos técnicos digitales se presentarán en formato de texto con permiso para leer y editar; así como en formato de documento portátil (PDF). Los planos o mapas cartográficos en formato shape; preferentemente en el sistema geodésico de referencia ITRF 2008 época 2010 o WGS-84 en caso de utilizar proyección cartográfica UTM o CCL; de utilizar otros sistemas geodésicos de referencia y proyecciones cartográficas diferentes deberá incluir los modelos y parámetros matemáticos que los definan y permitan transformarlos a los solicitados. Además, de los documentos que evidencien el proceso de consulta pública realizado, en formato de documento portátil.

El trámite es presencial y deberá acudir a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, localizada en Avenida de los Insurgentes esquina Rey Nayar s/n, Colonia Burócratas Federal, C.P. 63156, Tepic, Nayarit; de 09:00 a 15:00 horas.